DECRETO Nº 08/2026

VISTO:

EL vencimiento en el pago de contado correspondiente a la Tasa por Servicios a la Propiedad y Automotor para el día 10 de Febrero de 2026, respectivamente.-

Y CONSIDERANDO:

QUE se hace necesario prorrogar el mismo, para ofrecer a los contribuyentes un mejor desenvolvimiento, en pos de que la totalidad de los mismos tengan la posibilidad de acceso al beneficio sin importar que día del mes se hacen de sus ingresos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DEVOTO

D E C R E T A:

Art. 1º: PRORRÓGASE el vencimiento en el pago de contado sobre la Tasa por Servicios a la Propiedad, así como el pago de contado de Automotor del año 2026 para el 10 de Marzo del corriente año.-

Art. 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Devoto, 26 de Enero 2026----------

----------	----------
FEDERICO GEBAUDO	**ADRIAN N. RINERO**
Secretario de Hacienda	**Intendente Municipal**